



I.4. Vicerrectores.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Convocatoria de dos becas de apoyo a la Oficina de Cooperación al Desarrollo durante el año 2009.

La Ley Orgánica de Universidades establece en su artículo 92 que “Las Universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad”. En este mismo sentido se manifiesta el Estatuto de la Universidad de Sevilla en cuyo cumplimiento se ha establecido el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2008, que prevé impulsar la participación del alumnado de la Universidad de Sevilla en el cumplimiento del compromiso solidario adquirido por ésta en materia de cooperación al desarrollo.

Con tal motivo se aprueba la presente convocatoria que regula la concesión de dos becas de apoyo para colaborar durante el año 2009 en todas las acciones que se lleven a cabo desde la Oficina de Cooperación al Desarrollo en el ámbito de su competencia, realizando labores de información y asesoramiento a los miembros de la Universidad de Sevilla o de otras instituciones que participen o estén interesados en participar en tales acciones.

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados durante el curso 2008/2009 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, que cumplan los siguientes requisitos:

- En el caso del alumnado de titulaciones de primer o segundo ciclo, haber superado el primer curso completo.
- En el caso del alumnado de Máster Oficial, estar matriculado durante el curso 2008/2009 en, al menos, 30 créditos.
- En el caso de alumnado de doctorado, estar matriculado durante el curso 2008/2009 en alguno de los años del bienio o haber formalizado la matrícula en concepto de tutoría académica.

- Contar con experiencia en la realización de acciones de cooperación al desarrollo.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las becas previstas en la presente convocatoria tendrán las siguientes características:

- a) La duración será de doce meses, desarrollando las tareas de apoyo los becarios desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- b) La dotación económica de cada beca es de quinientos euros mensuales, que se harán efectivos por meses vencidos en las cuentas que dispongan los interesados. A esta cantidad se le aplicará los descuentos que legalmente procedan.
- c) El régimen de dedicación será de cinco horas diarias en horario continuado de lunes a viernes, prioritariamente en turno de mañana, respetándose las obligaciones académicas del beneficiario (asistencia a exámenes y otras actividades de evaluación). La Jefa de Sección de Relaciones Internacionales, como tutora de los becarios, supervisará la labor desarrollada por éstos.
- d) La adjudicación de la ayuda no implicará más compromiso que el estipulado en las presentes bases, sin que el beneficiario adquiera la condición de personal contratado de la Universidad de Sevilla, ni administrativa ni laboralmente.
- e) Los beneficiarios que cumplan en su totalidad con el periodo para el que fueron nombrados, recibirán un certificado acreditativo de la labor realizada expedido por la Universidad de Sevilla que se incorporará al Suplemento Europeo al Título en los términos dispuestos en la legislación aplicable.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 15 de diciembre de 2008, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n.), o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las solicitudes, que se podrán obtener en el Negociado de Información y Apoyo a Programas Internacionales del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en la página web <http://www.institucional.us.es/relint/novedades>, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Breve Curriculum Vitae describiendo su experiencia y conocimientos. Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.
- Para facilitar la baremación, los solicitantes podrán entregar documentación informativa de las calificaciones obtenidas, que podrá obtener a través de la "Secretaría Virtual" disponible en la página web de la Universidad de Sevilla. Del mismo modo, el Alumnado de Postgrado aportará a dicha solicitud copia del expediente académico de la licenciatura o diplomatura que posea.

4. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

Una Comisión presidida por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales o persona en quién delegue y formada, además, por el Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, la Jefa de Sección de Relaciones Internacionales y un miembro del alumnado nombrado por el CADUS estudiará las solicitudes y hará pública, antes del día 16 de diciembre en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web (<http://www.institucional.us.es/relint/novedades>), la relación de candidatos que participarán en la segunda fase del proceso de selección, que incluirá la realización de una entrevista personal.

Dicha entrevista tendrá carácter presencial y se celebrará el día 18 de diciembre de 2008 en la Sala de Juntas del Rectorado.

Para la concesión de las becas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- Participación de los aspirantes en acciones de cooperación al desarrollo
- Conocimiento de idiomas, preferentemente inglés y francés.
- Conocimientos de ofimática, especialmente Word, Access y Excel.
- Disponibilidad para compatibilizar sus estudios con esta beca.
- Expediente académico

Finalizadas las entrevistas, la propuesta de becarios y suplentes se hará pública en los lugares anteriormente indicados. Los interesados podrán presentar reclamaciones contra la propuesta en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión las resolverá, hará pública la lista definitiva de becarios y suplentes y propondrá al Rector los correspondientes nombramientos para su comunicación a los candidatos seleccionados.

5. RENUNCIA Y RESCISIÓN DE LA BECA

Los becarios podrán renunciar a la beca en cualquier momento, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con un mes de antelación a la Universidad de Sevilla, en cuyo caso podrá nombrar becario a alguno de los candidatos suplentes por el tiempo que reste para concluir la beca de su anterior titular.

Por su parte, la Universidad de Sevilla, en el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario previstas en estas bases, podrá rescindir la beca previa comunicación al interesado con el mismo periodo de antelación.

6. RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008

EL RECTOR (P.D.)

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales